

Interpretación y aplicación de la Convención

RELATIVO A LA CONSERVACION DE LA ESPECIE HUBARA (*CHLAMYDOTIS UNDULATA*)

1. El presente documento ha sido presentado por la delegación de Arabia Saudita.

Doc. 10.92 (Rev.) Anexo

PROYECTO DE RESOLUCION DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Relativo a la conservación de la especie hubara (*Chlamydotis undulata*)

OBSERVANDO que la especie hubara (*Chlamydotis undulata*) está incluida en el Apéndice I de la Convención;

TOMANDO NOTA con inquietud del critico estado de conservación de esta especie en grandes extensiones de su área de distribución en Asia y en Africa del Norte;

PREOCUPADA por la caza incontrolada y el comercio internacional de la especie hubara que todavía tienen lugar en las zonas de cría y de nidificación de su área de distribución;

RECONOCIENDO las recomendaciones 1.27 y 1.28 aprobadas por el Congreso Mundial sobre Conservación en su primera sesión celebrada en Montreal, Canadá, del 14 al 23 de octubre de 1996, relativas a la conservación de la especie hubara;

RECONOCIENDO además la recomendación 5.6 aprobada en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS), Ginebra, 10 a 16 de abril de 1997, relativa a la conservación de ésta especie;

APRECIANDO los recientes esfuerzos realizados por el Reino de Arabia Saudita en su calidad de representante de Asia en el Comité Permanente de la CMS, para elaborar un acuerdo multilateral sobre la conservación de las hubaras asiáticas;

**LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
EN LA CONVENCION**

INSTA a todas las Partes en la Convención, que son Estados del área de distribución para la especie hubara, a que tomen todas las medidas adecuadas para prohibir todas las actividades ilícitas de caza, caza con trampas y recolección de huevos en las zonas de cría y de nidificación de esta especie; y

PIDE a todos los Estados del área de distribución de la subespecie asiática de hubara (*Chlamydotis undulata maqueenii*) que revisen el proyecto de acuerdo oficialmente distribuido por el Gobierno de Arabia Saudita y que comuniquen sus comentarios a la *National Commission for Wildlife Conservation and Development*, (NCWCD) (Comisión Nacional para la Conservación y el Desarrollo de la Vida Silvestre), Riyadh, Arabia Saudita.